



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 651/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 651/07**

Sucre, 17 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, con registro No 3143 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal mediante nota A.R.P.C. CITE No. 373/07 de 26 de septiembre de 2007, remitido por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación con el VºBº de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al art. 12º numeral 11, el Contrato C.D.J. No. 037/07 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN 1º DE MAYO D-4", al presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para fines de fiscalización y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN 1º DE MAYO D-4", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión, acreditada mediante certificación presupuestaria contenida en el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) No 04474 de 19 de junio de 2007, Imputado al Prog. 17, Proy. 0224, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto autorizado de Bs. 212.500,00.-.

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional No. 031/07, CUCE N° 07-1101-00-65577-1-1 (Primera Convocatoria), publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35º parágrafos I, II y III de la citada Norma.

Que, Autorizada la venta mediante Resolución Administrativa ARPC 140/2007 y Aprobado el Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC 147/2007, que regirá el proceso de Licitación, y se encuentra enmarcado en el Reglamento del Texto Ordenado del D.S. 27328, Arts. 32º y 33º y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15º y 26º del D.S. 27328 Texto Ordenado, y Art. 41º y 46º de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional N° 031/07 "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN 1º DE MAYO D-4", se instaló en Acto Público el cierre y apertura de las mismas en fecha 03 de agosto de 2007, habiéndose presentado 3 proponentes, procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de las propuestas en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa Constructora "MM Choque", por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en el Pliego de Condiciones y declarados en su propuesta.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC 169/2007, aprobó el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN 1º DE MAYO D-4", por un monto de BOLIVIANOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SEIS 77/100 (Bs. 212.306,77), a la Empresa Constructora "MM Choque" (unipersonal), representada legalmente por el Sr. Marcelino Medina Choque, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 95 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, como garantía de Cumplimiento del Contrato el adjudicado presenta Boleta de Garantía No. 0802000032, emitida por el Banco Los Andes ProCredit el 12 de septiembre de 2007, con vigencia hasta el 09 de mayo de 2008, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

47/100 (Bs. 14.861,47). Asimismo como garantía de Correcta Inversión de Anticipo el adjudicado presenta Boleta de Garantía No. 0804000016, emitida por el Banco Los Andes ProCredit el 12 de septiembre de 2007, con vigencia hasta el 21 de diciembre de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, por el 20% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO 35/100 (Bs. 42.461,35).

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. No. 037/07, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, siendo estos los siguientes:

|  |
|--|
| Pliego de Condiciones (de fs. 1 a 74)  |
| Licitación Pública Nacional N° 031/07  |
| Especificaciones Técnicas (a fs. 100)  |
| Certificación Presupuestaria (a fs. 108)   |
| Autorización de venta y aprobación del Pliego de Condiciones con Resoluciones Administrativa.(a fs. 116 y 118) |
| Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 145)   |
| Acta de Apertura de Sobres (a fs. 147)   |
| Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas por la Comisión Calificadora (a fs. 154)                |
| Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 156)  |
| Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 221)  |
| Certificado Número de Identificación Tributaria (a fs. 223)  |
| Matrícula de Comercio ( a fs. 227)   |
| Carta de Presentación y Declaración de Integridad del Proponente (form. A-1, A-3, A-4b) de fs. 204 a 211       |
| Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 241)   |
| Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 234)   |

Que, es atribución del Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 037/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal y la Empresa Constructora "MM Choque" (unipersonal), representada por el Sr. Marcelino Medina Choque, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN 1° DE MAYO D-4", con un costo de BOLIVIANOS DOSCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SEIS 77/100 (Bs. 212.306,77) y un plazo de ejecución de 95 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

**Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión de Obras.

**Art.3°** Remitir una fotocopia del referido contrato al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

